



CIRCULAR EXTERNA

No. 012

Neiva, 07 de diciembre de 2022

PARA: Alcalde de Neiva, Secretaria de Educación (Rectores de Instituciones Educativas), Personero Municipal de Neiva.

Asunto: REFRENDACION DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Constitución Política de Colombia, artículo 40 Capítulo II de la Ley 42 de 1993 y artículo 89 del Decreto 111 de 1996, Circular 026 del 5 de septiembre y Circular 031 del 20 de octubre de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, comedidamente me permito recordarles que el plazo para remitir el Acto Administrativo de constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar vence el próximo 13 de enero de 2023.

Cabe anotar la importancia en el cumplimiento de las normas presupuestales en cuanto a la constitución de las reservas presupuestales para la vigencia 2022, dado que existe una práctica generalizada de adquirir compromisos al final de la vigencia, que podrían denotar deficiencia en los procesos de planeación y en ocasiones omitiendo el cumplimiento de los requisitos legales, en especial:

1. Una cuenta por pagar debe constituirse cuando el bien o servicio se haya recibido a satisfacción a 31 de diciembre, pero no se le pagó al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se hayan pactado anticipos y estos no hayan sido girados.
2. Una reserva presupuestal se genera cuando el compromiso es legalmente constituido pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y será pagada con cargo a la reserva.
3. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales, sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados.

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 608 8630514 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-02/V9/24-10-2022

CIRCULAR EXTERNA

Las reservas presentadas requieren detallar el número de éstas y registro presupuestal, fecha, nombre del beneficiario, número, modalidad y suscripción del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio del contrato, fechas de las actas de suspensión, fuente de financiación, valor del contrato y valor pagado, información que debe ser incluida dentro del acto administrativo correspondiente.

Así mismo, se debe anexar la certificación de los recursos económicos que los amparen, suscrita por el Secretario de Hacienda y el Profesional Especializado con funciones de Tesorería en el Nivel Central y con acto administrativo de constitución de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2022.

Además anexar lo siguiente:

- Certificado de la situación de tesorería con corte a 31 de diciembre de 2022 que soporten los compromisos legalmente contraídos al cierre de la vigencia.
- Saldos de las cuentas bancarias conciliadas entre tesorería, contabilidad y extractos bancarios.
- Libro de reservas presupuestales, conforme lo establece la Resolución Orgánica No. 035 del 30 de abril 2020, emitida por la Contraloría General de la República.
- Auxiliar de compromisos RP, por cada contrato que se solicite refrendar.
- Expedientes contractuales con todos los soportes de cada uno de los contratos a refrendar, con sus respectivos comprobantes de egreso de los pagos efectuados.
- Formato FOR-GHP-04 CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES, donde se incluya la justificación de la solicitud de reserva, estableciendo las causales de ley tales como las vicisitudes, los acontecimientos, los incidentes, los altibajos extraordinarios generados por circunstancias imprevistas, inesperadas, fortuitas, impensables, repentinas, totalmente diligenciado.
- Certificado del valor de las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales constituidas de la vigencia 2021, que no se ejecutaron durante el año 2022.



CIRCULAR EXTERNA

Es de advertir, que la información requerida debe ser remitida en medio físico y medio magnético.

Agradezco su gestión.

Atentamente,

Gilberto Mateus Quintero
GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA I	<i>[Firma]</i>	07-12-2022
Revisado por:	JUAN CARLOS CORTES TORRES	DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN		07-12-2022
Aprobado por:				

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 608 8630514 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-02/V/9/24-10-2022